

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 13 AGO 2024

Expediente N° 14.375/1997

197

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.375/97, por el que se gestiona la implementación de la Carrera en Red de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución FI N° 136-CD-2024, se actualizan los valores de los aranceles correspondientes a dicha Carrera, en un todo de acuerdo con la propuesta efectuada por el Comité Académico Regional.

Que, por Nota N° 0907/24, la Directora del Comité Académico Regional, Dra. Silvia del C. RODRÍGUEZ, recomienda los aranceles a aplicar a los alumnos que se inscriban en el DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, que tengan nacionalidad extranjera y no posean residencia permanente en Argentina.

Que la propuesta efectuada permitirá una actualización posterior de los montos de arancel, contemplando el contexto inflacionario del País, mediante la determinación de una relación fija entre los valores abonados, en concepto de inscripción y arancel anual, por los estudiantes extranjeros y por los argentinos.

Que, en ese sentido, se propone que el factor a aplicar sea de 2,5 (dos y medio).

Que, con esta metodología, cada vez que se actualicen los aranceles a abonar por los doctorandos argentinos, automáticamente quedarán determinados los correspondientes valores para los estudiantes extranjeros sin residencia permanente en el País.

Expediente N° 14.375/1997

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 25/2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2024)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Determinar que, a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto de los aranceles de la Carrera de Posgrado, en Red de Universidades, DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, a abonar por los estudiantes de nacionalidad extranjera y sin residencia permanente en la República Argentina, será igual al producto del valor de los aranceles fijados para los estudiantes argentinos o con residencia permanente en el País, multiplicado por un factor igual a 2,5 (dos con cinco/10).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los montos determinados en el artículo que antecede, tendrán vigencia para todas las cuotas que se perciban a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Silvia del Carmen RODRÍGUEZ y al Comité Académico Regional; a la Dra. Ing. María Alejandra BERTUZZI, en su carácter de Representante de esta Facultad ante el CAR; a la Escuela de Posgrado; a los Departamentos de Posgrado y de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **197** -CD- **2024**



**Mag. Ing. MARIA FERNANDA GABIN**  
SECRETARIA DE VINCULACION Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



**Ing. HECTOR RAUL CASADO**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa